



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA

BIBLIOTECA

ÁREAS PROCESALES

COVID-19

**ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y
TECNOLÓGICAS**

REAL DECRETO – LEY 16/2020

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	PAG 3
II.- ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS	PAG 4

I.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de abril se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril](#), de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Que tal y como se recoge en el mismo, el pasado 14 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acordando en el ámbito de la Administración de Justicia la suspensión de los términos y plazos procesales, con las solas excepciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos a todas las personas en el artículo 24 de la Constitución.

El capítulo III regula medidas de carácter organizativo y tecnológico destinadas a afrontar de manera inmediata las consecuencias, ya expuestas, que ha tenido la crisis del COVID-19 sobre la Administración de Justicia.

Se procede a realizar un esquema de las presentes medidas organizativas con incidencia en nuestra labor profesional.

II.- ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS

CELEBRACIÓN DE ACTOS PROCESALES MEDIANTE PRESENCIA TELMÁTICA

[ART.19 RD-LEY 16/2020](#)

- **DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN**, los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas y, general, los actos procesales se realizarán preferentemente mediante presencia telemática SIEMPRE QUE los Juzgados, Tribunales y Fiscalía tengan los medios necesarios para ello. También será aplicable a los actos que se practiquen en la Fiscalía.
- **PENAL: SERÁ NECESARIA** la presencia física del acusado en los juicios por **DELITO GRAVE**.
- Las deliberaciones de los tribunales si cuentan con los medios necesarios se realizarán en régimen de presencia telemática.

ACCESO A LAS SALAS DE VISTAS

[ART. 20 RD-LEY 16/2020](#)

DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN, el órgano judicial ordenará, en atención a las características de las salas de vistas, el acceso del público a todas las actuaciones orales.

EXPLORACIONES MÉDICO-FORENSES

[ART. 21 RD-LEY 16/2020](#)

DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN, podrán realizarse basándose únicamente en la documentación médica existente a su disposición, siempre que ello fuere posible.

DISPENSA DE LA UTILIZACIÓN DE TOGAS

[ART. 22 RD-LEY 16/2020](#)

DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN, las partes que asistan a actuaciones orales estarán dispensadas del uso de togas en las actuaciones públicas

ATENCIÓN AL PÚBLICO

[ART. 23 RD-LEY 16/2020](#)

DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN la atención al público en cualquier sede judicial o de la Fiscalía se realizará:

- Vía telefónica
- A través del correo electrónico habilitado al efecto, que deberá ser objeto de publicación en la web de la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia o del órgano que determinen las comunidades autónomas con competencia en materia de Justicia.
En el ámbito de la jurisdicción militar se encuentra publicado en la web del Ministerio de Defensa.

TODO ELLO SIEMPRE QUE SEA POSIBLE en función de lo dispuesto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SI FUERA NECESARIO ACUDIR A LA SEDE JUDICIAL O DE FISCALÍA SERÁ NECESARIO:

- **Obtener previamente cita**, de conformidad con los protocolos que al efecto establezcan las administraciones competentes.

LOS PROTOCOLOS DEBERÁN PREVER LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMPARENCIAS ANTE LOS JUZGADOS EN FUNCIONES DE GUARDIA Y LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

En Madrid, a 1 de mayo de 2020.

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREAS PROCESALES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA

Áreas Procesales

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 9, Biblioteca

Tif: 91 788 93 80 -

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREAS PROCESALES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID